

INFORME SECRETARIAL: JULIO 14/2021

Se allega oficio de LA ALCALDIA DE MANIZALES informando la dirección física del demandado ENRIQUE RODRIGUEZ ARIAS ..

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00513-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA -COOINS- en contra de LILIA CARMENZA MOLINA VALDEZ, Y ENRIQUE RODRIGUEZ ARIAS el oficio procedente de la ALCALDIA DE MANIZALES donde se informa las direcciones física del demandado ENRIQUE RODRAGUEZ ARIAS , ESTO ES,CALLE 32 E NRO. 2 F-28 BARRIO PUERTA DEL SOL de la ciudad de Manizales, donde se ordena la notificación conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P. con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra lo cual hará a motuo proprio

La notificación al citado demandado RODRIGUEZ ARIAS fue ordenada a su correo electrónico indicada por la NUEVA EPS y autorizada en auto del 7 de julio del año en curso al correo: : jjcs721@hotmail.com como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806/2020. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 117 del 15/07/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da17f12995e32b2426ea22450a4368b6d3907d96b849d93b0b562698917a7e86

Documento generado en 14/07/2021 03:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>